



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 449

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el marco de sus facultades, implemente medidas que garanticen el acceso integral a las mujeres y personas menstruantes a los productos de higiene menstrual dentro del programa social denominado Programa de Atención a la Población con Carencia por Acceso a los Servicios de Salud “Farmacias Bienestar” para el Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria con la que este órgano centralizado cuente, con el fin de garantizar la menstruación digna en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la autoridad exhortada por los conductos institucionales correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 449

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 16 de diciembre de 2025.



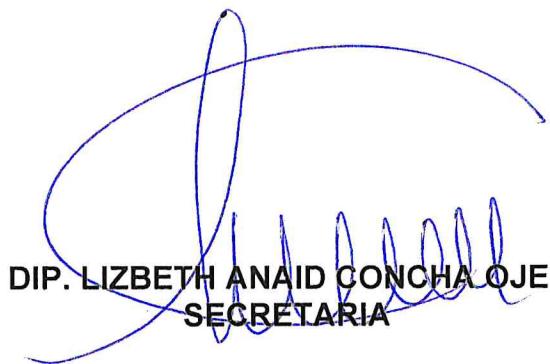
**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**



VICEPRESIDENTE



SECRETARIA



SECRETARIA



SECRETARIO